

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D. Fabián S. Almenara García.
D^a Antonia Bastida López
D. Valeriano Cazorla Sánchez
D. José F. Molina López.
D. Pablo Ariza Rojo
D. Enrique Morales Martel
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D^a M^a José López Muñoz

Asiste el Sr. Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

A) SECRETARÍA GENERAL

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer a las Actas de las sesiones anteriores de fechas 14 y 29 de diciembre de 2005.

Por parte de Secretaría se hace constar que en el Acta correspondiente a la Sesión de 14 de diciembre, la Concejala del Grupo PSOE, D^a M^a Dolores Guerrero Moreno, figura como asistente y también como no asistente, debiendo decir el Acta como no asistente, lo que se debe a un error material en la transcripción de las Actas. Sometido a debate por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria de 14 de diciembre de 2005, con la rectificación de asistentes señalada.

Igualmente, en el Acta correspondiente a la Sesión de 29 de diciembre de 2005, figura como asistente y no asistente, la Concejala D^a M^a Dolores Guerrero Moreno, debiendo decir el Acta como únicamente como no asistente, y la Concejala del Grupo PP, D^a M^a José López Muñoz no figura como asistente, cuando sí asistió a dicho Pleno, debiéndose todo ello a un error de transcripción. Sometido a debate por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas, se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria de 29 de diciembre de 2005, con las siguientes rectificaciones:

- a) Añadir dentro de los Concejales y Concejalas asistentes a D^a M^a José López Muñoz
- b) Incluir dentro de los no asistentes a D^a M^a Dolores Guerrero Moreno.

B) COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

2º.- Condiciones particulares de ocupación de la UA5.-

Se da cuenta de la propuesta para la adopción del siguiente criterio interpretativo del art. 4.1.7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, en relación con la UA 5:

“En el ámbito de la UA 5, no se considerará patio abierto a fachada aquella zona de edificación que –aún no alineándose a lo grafiado en los Planos de Ordenación – se cierre mediante muro de fábrica opaco, con una altura de entre tres y cuatro metros, y un porcentaje de huecos de entre el veinte y el treinta por ciento de su superficie. Dicho cerramiento se tratará como fachada.”

Terminada la lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructura, Urbanismo y Obras Municipales de fecha 23 de enero de 2006, sin que se genere debate y sometido a votación, con los votos a favor de los once Concejales presentes de los Grupos PSOE y PP, y abstención de la Concejala integrante de IU, de los trece Concejales que integran el total de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO: Adoptar el siguiente criterio interpretativo del art. 4.1.7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, en relación con la UA 5:

“En el ámbito de la UA 5, no se considerará patio abierto a fachada aquella zona de edificación que –aún no alineándose a lo grafiado en los Planos de

Ordenación – se cierre mediante muro de fábrica opaco, con una altura de entre tres y cuatro metros, y un porcentaje de huecos de entre el veinte y el treinta por ciento de su superficie. Dicho cerramiento se tratará como fachada.”

3.- Declaración de Interés Público de Explotación Minera en “Pago Cerro La Escala” a instancias de Morteros Domolíticos S.L.-

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura, Urbanismo y Obras Municipales de 23 de enero de 2006, en relación con el escrito presentado por D. Juan Domingo Gómez Gil, en calidad de Admistrador de la empresa MORTEROS DOMOLÍTICOS S.L., con C.I.F. nº B-18571398, con fecha 7 de diciembre de 2005 (nº de entrada 4157), solicitando la admisión a trámite y posterior declaración de interés público del Proyecto de Actuación que se adjunta de Explotación de Concesión Minera en C.D.E. en el “Cerro La Escala”, comprendida en el Término municipal de Alhama de Granada.

Se da lectura del Informe de la Oficina Técnica de 23 de enero de 2006, que es del siguiente tenor:

“Examinada la documentación existente en este Ayuntamiento, se informa:

El suelo en que se pretende implantar la actividad es Complejo Serrano de Interés Ambiental. El uso planteado es compatible con el tipo de suelo en que se pretende implantar la actividad (art. 8.2.1. CS), debiendo contar con la Declaración de Utilidad Pública.

El Proyecto de Actuación presentado verifica la documentación mínima exigida por el art. 42 de la LOUA.”

Terminada la lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento, sin que se genere debate, considerando el Interés Ambiental de la Zona, la existencia de otras explotaciones mineras en el término municipal y la afección medioambiental que ello supondría, y vistas las atribuciones que le otorga al Pleno Municipal la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a votación el dictamen votándose a favor por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que integran de derecho la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: No declarar como Actuación de Interés Público, al no concurrir los requisitos de utilidad pública o interés social, el Proyecto de Actuación consistente en Explotación Minera en “Pago Cerro La Escala”, presentado a instancia de Morteros Domolíticos S.L., por los motivos anteriormente citados.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, no admitir a trámite el Proyecto de Actuación a tenor de la no concurrencia en la actividad de los requisitos establecidos en el art. 42 LOUA, según dispone el art. 43.1.b) de dicho texto normativo.

TERCERO: Notifíquese a la parte interesada, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, con expresión del régimen de recursos correspondiente.

C) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

4.- Mociones de los Grupos Políticos: Moción del Grupo PSOE sobre la publicidad de la declaración de bienes e intereses de los/las Corporativos/as.-

Se da lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, con fecha 25 de enero de 2006 y nº de entrada 372, presentada de acuerdo con lo establecido en el art. 97.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulta del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente moción es facilitar y hacer pública la Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de los corporativos municipales que así lo autoricen.

Los acuerdos políticos producidos en los últimos meses en Andalucía han permitido que los ciudadanos puedan conocer las declaraciones de Bienes e Intereses del Gobierno Andaluz y de todos los altos cargos del mismo, de igual forma el Parlamento de Andalucía acordó hacer públicas las declaraciones de todos los diputados y diputadas autonómicos de la presente legislatura.

Este saludable ejercicio de transparencia de los representantes públicos de todos los partidos políticos en Andalucía es sin duda un paso de gran importancia para profundizar en el acercamiento entre representantes y representados. Entre quienes circunstancialmente se dedican a la actividad política y entre quienes soberanamente tienen la oportunidad que la democracia les da para elegirles.

Los representantes políticos que se ocupan de la tarea común del gobierno de lo público, aparecen en ocasiones alejados de la ciudadanía e interpretados por ella como detentores de privilegios y posiciones de poder que producen a veces dudas sobre la honradez y la ética política de quienes en su inmensa mayoría se esfuerzan a diario sin más pretensión que la defensa de los intereses de la ciudadanía y la mejora de la calidad de vida de sus municipios.

La representación política en las corporaciones locales ha sido siempre valorada en nuestra democracia como la más cercana y fácil de identificar por los ciudadanos.

Es precisamente en este ámbito de representación donde es si cabe aún más comprensible y deseable un mayor ejercicio de transparencia de los ediles electos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada al precepto por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social), establece que:

Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aportados por los Plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos por cada Corporación Local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

Art. 75.7 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Según este precepto, es claro que la declaración de bienes patrimoniales, registradas separadamente, queda fuera de la exigencia de publicidad establecida en el mismo.

El Capítulo III del Título I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Alcance, contenido y forma de la declaración de intereses que se ha de instrumentar, habrá de contener:

- a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso de su inscripción registral y fecha de adquisición de cada uno.
- b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas así como el nombre o razón social de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página Web.

SEGUNDO: Solicitar el apoyo técnico a la Diputación Provincial para facilitar la publicidad de las referidas declaraciones.

TERCERO: Dar cuenta al Parlamento de Andalucía y a los partidos políticos con representación en la FAMP de la presente moción.

Terminada la lectura de la Moción dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asuntos Generales, Personal y Gobernación de 23 de enero de 2006, se genera debate, tomando el uso de la palabra el Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP, exponiendo que se debería adjuntar una declaración de IRPF antes y después de la incorporación a la política. Igualmente, D. José F. Molina, del Grupo PP, entiende que las declaraciones de bienes son algo personal, y además se está dando mal uso por determinados medios de comunicación.

Terminado el debate, y sometido a votación, con ocho votos a favor de los Concejales y Concejales integrantes de los Grupos PSOE e IU, y cuatro abstenciones de los Sres. Concejales presentes del Grupo PP, por el Sr. Presidente se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Hacer públicas las declaraciones de bienes e intereses de todos los corporativos que deseen hacerlo y facilitar los medios de difusión para ello, BOP y página Web.

SEGUNDO: Solicitar el apoyo técnico a la Diputación Provincial para facilitar la publicidad de las referidas declaraciones.

TERCERO: Dar cuenta al Parlamento de Andalucía y a los partidos políticos con representación en la FAMP de la presente moción.

MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Reconocimiento extrajudicial de créditos a Barents y Kara S.L., por importe de 392,71 euros (intereses de demora).-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Granada, recaído en el procedimiento abreviado 438/2004, dado en aclaración de sentencia de fecha 29 de junio de 2005 por la que se exigía al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada el pago de una factura de fecha 6 de junio de 2000 ascendente a 1.840,54 euros, como cumplimiento de un contrato para la realización de una determinada publicidad consistente en inserción gráfica en periódico.

Por acuerdo de Pleno adoptado en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, se efectuó reconocimiento extrajudicial de crédito por el importe principal (1.840,54 euros).

Siendo el objeto del Auto de aclaración de sentencia la reclamación de los intereses vencidos hasta el 24 de septiembre de 2004, fecha de presentación de la demanda, que ascienden a 392,71 euros, más los intereses que se devenguen hasta el completo y cumplido pago.

Vista la factura u obligación correspondiente a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Generado debate, interviene el Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP, manifestando que va a votar a favor del reconocimiento de crédito, no obstante desearía tener conocimiento de cómo se ha llevado a cabo la defensa jurídica del Ayuntamiento en el citado juicio contencioso-administrativo.

De conformidad con lo anterior, por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número de derecho que legalmente la integran, la Corporación adopta del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar el gasto consistente en abono de intereses vencidos que a continuación se relacionan:

Contratista	Fecha de factura	Importe intereses	Partida
Barents y Kara S.L.	06.06.2000	392,71 euros	1,751,226,09

SEGUNDO: Notifíquese a Barents y Kara S.L, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Petición del diario IDEAL de utilización del escudo municipal para reportaje elaborado por su redacción de los escudos y enseñas de los Ayuntamientos de la Provincia.-

Se somete para su aprobación la petición efectuada IDEAL, de utilización del escudo municipal en ropas deportivas a distribuir entre los clientes de ciclismo activo.

Según la petición, se está elaborando por la Redacción del Periódico un reportaje de los escudos, banderas y demás símbolos de las Entidades Locales existentes en la Provincia de Granada, que se publicará en fechas recientes. Dicha publicación no tiene carácter publicitario y, por consiguiente, no supone coste para las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en la Ley del Parlamento Andaluz 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando que es competencia del Pleno Municipal el consentimiento para la utilización de los símbolos de las Entidades Locales, a tenor del art. 18 de la Ley citada.

De conformidad con lo anterior, sin que se promueva debate, sometido a votación, por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número de derecho que legalmente la integran, la Corporación en Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a IDEAL, para la utilización del escudo de la Entidad Local de Alhama de Granada, para que se incluya en reportaje elaborado por la

Redacción de dicho Periódico sobre los escudos, banderas y demás símbolos de las Entidades Locales existentes en la Provincia de Granada.

SEGUNDO: La presente autorización queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de la alta dignidad del Municipio.

2.- No supondrá coste alguno para el Ayuntamiento, al no tener carácter publicitario.

3.- En todo uso del escudo municipal deberá venir acompañado de la identificación del Municipio como "Muy Noble y Leal Ciudad de Alhama de Granada".

4.- El Ayuntamiento no será responsable de la utilización negligente o contraria a las disposiciones legales vigentes del nombre y símbolos de la Entidad Local, ni de los daños o responsabilidades que se produzcan a terceros como consecuencia de la actividad realizada por la mercantil.

TERCERO: Notifíquese al interesado/a, con expresión de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos pertinente.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL

5º.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas desde la 476 hasta la 479 de 2005 y desde la 001 hasta la 034 de 2006, ambas inclusive.

DECRETO nº 476/05

Asunto: Iluminación de los Tajos

Vista la factura presentada correspondiente a gastos consistentes en Iluminación de los Tajos.

Previa fiscalización de Intervención, dada la urgencia que demanda la pronta ejecución del suministro, y la necesidad de justificar la subvención concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

HE RESUELTO

Aprobar la/s factura/s que a continuación se relacionan:

Contratista	Nº de factura	Importe
Montajes Eléctricos Alhama S.C.A. (MONTELCAL)	116/05	138.652,48 euros (IVA incluido)

DECRETO Nº 477/05

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 30/05

Asunto: Contratación de Auxiliar Ayuda a Domicilio

Vista la propuesta de contratación emitida por el Tribunal Calificador de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, convocada por Decreto nº 438 de 14 de noviembre de 2005.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar a **Dª María José García Rodríguez**, con D.N.I. nº 76916197, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, emplazando a la interesada a la firma del contrato con arreglo a la modalidad especificada en la Base 3ª que rige la convocatoria, que es del siguiente tenor:

“Vinculación: contrato laboral de duración determinada, de obra o servicio, quedando supeditada la duración del mismo al mantenimiento del Programa de Ayuda a Domicilio, y por consiguiente, a la existencia de financiación destinada a dicho Programa procedente de la Diputación Provincial de Granada. Asimismo, la jornada de trabajo deberá adecuarse a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.”

DECRETO Nº 478/05

Materia: Personal

Epígrafe: Provisión

Expte:

Asunto: Nombramiento accidental Secretario e Interventor por vacaciones del titular.

Vista la propuesta de la Secretaría General con fecha 30 de diciembre de 2005, que es del siguiente tenor:

“Como Secretario Provisional e Interventor Accidental, y atendido a que en las próximas fechas he solicitado el disfrute de vacaciones anuales, formulo propuesta de provisión accidental del puesto de Secretario General y de Interventor en los términos siguientes:

Puestos cuya provisión se propone

Secretaría e Intervención

Plazo de provisión

Inicio: 31/12/2005 Fin: 09/01/2006

Requisitos de ocupación

Capacitación suficiente

Persona que se propone

Apellidos y nombre: Revelles Cervera, Antonio

Relación de empleo: Funcionario de carrera

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo de Titulación: C

Puesto que ocupa actualmente: Administrativo de Admón. General adscrito a Secretaría y Asuntos Generales

Normativa de aplicación

Art. 33 del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, modificado por RD 834/2003, de 27 de junio.

Art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando que a tenor de los arts. 92.3 las funciones de Secretaría e Intervención son necesarias, HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar con carácter accidental a D. Antonio Revelles Cervera, como Secretario e Interventor, durante el plazo comprendido entre los días 3 a 9 de enero de 2006, dada la ausencia del Secretario titular por disfrute de vacaciones.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como con indicación del régimen de recursos pertinente.

DECRETO Nº 479 / 2005

Vista la propuesta de generación de crédito, financiada por recursos de naturaleza no tributaria, ingresados o comprometidos en firme, derivados de las operaciones previstas en el art. 181 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con la Base SEXTA de las de ejecución del Presupuesto,

RESUELVO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.451.226.0 8	Turismo Andaluz S.A. Patrocinio Festival	3.000,00 €
	TOTAL	3.000,00 €

a) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
454.01	Turismo Andaluz S.A. Patrocinio Festival	3.000,00 €
	TOTAL	3.000,00 €

DECRETO Nº 001/2006

Conceder a MORENO PALACIOS PABLO
DNI 24258789 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
29/05 de fecha 11/02/2005 consistente en
VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL
en MAGISTRADO FRANCISCO MORALES, 16

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las

condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO Nº 2/06

Materia: Personal

Epígrafe: Régimen disciplinario

Expte: 47/05

Asunto: Amonestación y Apercibimiento a Auxiliar de Ayuda a Domicilio

HE RESUELTO

Primero.- Amonestar a D^a María Moncada Cabello, trabajadora de este Excmo. Ayuntamiento, vinculada por contrato de trabajo de duración determinada en calidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, por incumplimiento injustificado de horario de trabajo con falta de asistencia al trabajo y por transgredir la buena fe contractual, con apercibimiento de que en caso de que dicha conducta que se viene observando vuelva a reiterarse, se procederá a la imposición de sanción disciplinaria consistente en despido disciplinario.

DECRETO Nº 3/06

AUTORIZANDO la Acometida y el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Francisco Ortiz Franco

D.N.I./ C.I.F. nº 44.269.102-J

Domicilio Ctra. de granada, 67

Localidad 18120- Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

Calle Ctra. de Granada, 67

Localidad Alhama de Granada

DECRETO Nº 4/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 1/06

Asunto: Bases convocatoria de una plaza temporal de Técnico/a de Igualdad del CIM

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Técnico/a de Igualdad con destino al Centro Municipal de Información a la Mujer, de carácter laboral temporal, clasificada como Grupo de Titulación B a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

DECRETO Nº 5/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 2/06

Asunto: Bases convocatoria de una plaza temporal de Técnico/a OPEM del CIM

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Técnico/a OPEM (Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres) con destino al Centro Municipal de Información a la Mujer, de carácter laboral temporal, clasificada como Grupo de Titulación B a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

DECRETO N° 6/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 3/06

Asunto: Bases convocatoria de una plaza temporal de Asesor/a Jurídico/a del CIM

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Asesor/a Jurídico/a con destino al Centro Municipal de Información a la Mujer, de carácter laboral temporal, clasificada como Grupo de Titulación A a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

DECRETO 7/06.-

Teniéndose constancia que por D. JUAN RICARDO CASTRO CASTILLO, se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: en demolición de vivienda en Camino de los Remedios, 10, existe solicitud de Licencia de Obras para "echar solería a 70 m2 y arreglo de tabiques y arreglo de tejado", que no se corresponde con las obras que se están realizando

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO: 8/06

Conceder a RIVAS ALCALA FRANCISO
DNI 24862290A la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
245/05 de fecha 01/12/2005 consistente en
NAVE APEROS DE 40 M2.

en POLIGONO 22 PARCELA 234 PARAJE CARRERA DE JATAR

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO: 9/06

Conceder a LOPEZ JIMENEZ, MARIANO
DNI 24180837V la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
4/06 de fecha 09/01/2006 consistente en
NAVE AGRICOLA DE 40 M2

en POLIGONO 6 PARCELA 334 PAGO SANTA MARIA

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y

a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO 10/06.-

Teniéndose constancia que por D. JOSE LUIS CRESPO MARQUEZ : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistente en la construcción de una nave agrícola de 69 m2. junto al lindero de la parcela, en el Polígono 16, Parcela 402, de este Municipio.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 11/06.-

Teniéndose constancia que por D. GABRIEL ROMERO ESPEJO: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras, consistentes en la construcción de una vivienda de aproximadamente 200 m2. en dos plantas, en el Polígono 23, Parcela 53 de este Municipio.

D I S P O N G O:

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO 12/06.-

Teniéndose constancia que por D. SALVADOR CRESPO MARQUEZ : Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistentes en la excavación de una zanja de 40 x 60 cm. Formando perímetro de 7 x 4,5 m. junto al lindero. Las características de la zanja indican la construcción de una caseta de aperos. En el polígono 16, parcela 379.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO N° 013/2006.-

Imponiendo a la empresa "Economía de Almería, S.L.", con domicilio social en Avda. de Europa, 319, LA MOJONERA (Almería), una sanción por importe de 300,50 Euros y las accesorias de limpieza del vertedero incontrolado creado, en materia medio ambiente (Residuos).

DECRETO N° 014/2006

Vista la propuesta de generación de crédito...

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------

1.451.226.0 8	Instituto Andaluz de Juventud. Festival 2005	6.500,00 €
	TOTAL	6.500,00 €

b) Aprobar la generación con fechas retroactivas al ejercicio presupuestario 2005.

b) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
454.14	Instituto Andaluz de Juventud. Festival 2005	6.500,00 €
	TOTAL	6.500,00 €

DECRETO N° 015/2006

Vista la propuesta de generación de crédito...

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.452.625.0 2	Consej.Turismo.Equipamiento Deportivo	36.539,99 €
	TOTAL	36.539,99 €

b) Aprobar la generación con fechas retroactivas al ejercicio presupuestario 2005.

c) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
755.15	Consej.Turismo.Equipamiento Deportivo	36.539,99 €
		36.539,99 €

DECRETO N° 016/2006

Vista la propuesta de generación de crédito...

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.751.226.1 1	Turismo Andaluz. V Encuentro Mpos. Aguas Termales	12.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

b) Aprobar la generación con fechas retroactivas al ejercicio presupuestario 2005.

d) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
454.02	Turismo Andaluz. V Encuentro Mpos.	12.000,00 €

	Aguas Termales	
	TOTAL	12.000,00 €

DECRETO N° 017/2006

Vista la propuesta de generación de crédito...

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.751.601.0 6	Consej.Turismo. Iluminación Tajos	97.056,74 €
	TOTAL	97.056,74 €

b) Aprobar la generación con fechas retroactivas al ejercicio presupuestario 2005.

e) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
755.16	Consej.Turismo. Iluminación Tajos	97.056,74 €
	TOTAL	97.056,74 €

RESOLUCION N° 18/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. José Luis Jiménez Ariza una sanción por importe de 300,51 Euros en materia de horarios en establecimientos públicos y actividades recreativas en el local sito en Ctra de Granada, 12 denominado BAR MOLINO.

RESOLUCION N° 19/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. José Luis Jiménez Ariza una sanción por importe de 300,51 Euros en materia de horarios en establecimientos públicos y actividades recreativas en el local sito en Ctra de Granada, 12 denominado BAR MOLINO.

RESOLUCION N° 20/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. José Luis Jiménez Ariza una sanción por importe de 300,51 Euros en materia de horarios en establecimientos públicos y actividades recreativas en el local sito en Ctra de Granada, 12 denominado BAR MOLINO.

RESOLUCION N° 021/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. Rafael Fernández Moyano una sanción por importe de 450,75 Euros, en materia de horarios en establecimientos públicos y actividades recreativas en el local denominado RAFA PUB sito en la Carretera de Vélez Málaga S/N.

RESOLUCION N° 022/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. Victor Ruiz Moreno una sanción por importe de 450,75 Euros en materia de horarios en establecimientos públicos y actividades recreativas en el local denominado PUB ANGELO, sito en la Plaza de la Constitución S/N.

RESOLUCION Nº 023/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. José Luis Jiménez Ariza una sanción por importe de 450,75 Euros en materia de horarios en establecimientos públicos y actividades recreativas en el local sito en Ctra de Granada, 12, denominado BAR MOLINO

DECRETO Nº 024/2006.-

Aceptando la renuncia formulada por el Sr. Medina de la Torre, y por consiguiente, anular la autorización de instalación de placa de "Vado Permanente" nº 003 en C/ Alta de Mesones, nº 6, concedida al solicitante y darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado.

DECRETO Nº 025/2006.-

Aceptar la renuncia formulada por el Sr. Moreno Molina, y por consiguiente, anular la autorización de instalación de placa de "Vado Permanente" nº 177 en C/ Guillén, nº 23, concedida al solicitante y darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado y darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado.

DECRETO Nº 026/2006

Vista la propuesta de generación de crédito...

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.313.601.0 0	Consej.Igualdad. U.E.D.	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

b) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
755.17	Consej.Igualdad. U.E.D.	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

DECRETO Nº 027/2006

Vista la propuesta de generación de crédito...

RESUELVO:

a) Generar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.711.60102	Consej.Agricult. Electríf.Rural El Chopo	35.382.89 €
	TOTAL	35.382.89 €

b) Financiar dicha generación con los siguientes recursos no tributarios, ingresados o comprometidos en firme:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
755.18	Consej.Agricult. Electríf.Rural El Chopo	35.382.89 €
	TOTAL	35.382.89 €

RESOLUCION N° 028/2006.-

De conformidad con el Art. 22 de la Ley y 29 del Reglamento, se le impone a D./Dña. José Luis Jiménez Ariza una sanción por importe de 450,75 Euros por “No exponer en lugares visibles desde el exterior, el letrero con la expresión “PROHIBIDA LA ENTRADA DE MENORES DE EDAD”, en local denominado PUB MOLINO MAKINA, sito en la Carretera de Granada nº 12.

DECRETO 29/06.-

Teniéndose constancia que por D. ANTONIO ESCOBEDO VALENZUELA: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras consistentes en la demolición de una vivienda de 2 plantas y excavación de zanjas de cimentación, en Crta. de Granada, nº. 4.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO: 30/06

Conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA
DNI la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
16/06 de fecha 19/01/2006 consistente en
CONSTRUCCIÓN DE 7 M DE CANALIZACION DE 2 CONDUCTOS , SEGÚN
SE DETADALLA EN PLANOS PRESENTADOS.
en C/ MAGISTRADO FRCO. MORALES

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO: 31/06

Conceder a GOMEZ PEREZ OLGA
DNI 24270671J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
227/05 de fecha 07/11/2005 consistente en
ARREGLO DEL SUELO DEL CUARTO BAÑO Y ARREGLAR BAJANTES
DEL CUARTO DE BAÑO
en MAGISTRADO FRANCISCO MORALES, 1, 2º IZQ

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 32/06

Conceder a CEREZO RETAMERO, ANTONIO
DNI 23536479S la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.
248/05 de fecha 12/12/2005 consistente en
PONER CERCA METALICA DE 40 M. SE ADJUNTA INFORME TECNICO

CON LOS CONDICIONAMIENTOS DE LA CERCA.
en POLIGONO 16 PARCELA 127

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO 33/06.-

Liquidar la Tasa y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con base en lo establecido en los arts. 101.1 y 104.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre el Expediente de Obras.

En relación al Exp. de Obras nº. 222/05 solicitada D. Antonio Cuevas Jaime, se le practica nueva liquidación en base al Informe del Arquitecto Municipal de fecha 19-01-06. Habiéndose efectuado según Decreto 429/05 una liquidación sobre 2.120 €. Procede anular dicha liquidación y efectuar una nueva liquidación sobre la base de la nueva valoración de la obras por un valor de 755 €.

DECRETO Nº 34/06

Asunto: Aprobación definitiva de Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WI-FI
RESUELVO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado con fecha 28 de diciembre de 2005 el Expediente de aprobación de Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WI-FI.

SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en los arts. 70 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

6º.- Ruegos y Preguntas.-

- Toma la palabra el Sr. Molina López, del Grupo PP, realizando los siguientes ruegos y preguntas:
 - En el Centro de Día se han producido una serie de deficiencias interiores, respondiendo el Sr. Alcalde que se recabará informe de la Oficina Técnica Municipal.
 - Pregunta sobre la situación del Pabellón de Deportes Municipal, dados los problemas ocasionados con las recientes lluvias que han puesto de manifiesto deficiencias en la cubierta, a lo que contesta el Sr. Alcalde que dichas deficiencias las arreglará la empresa encargada de la ejecución de las obras, ya que las mismas se encuentran en plazo de garantía.
 - En relación con la urbanización de VISOGSA, manifiesta el Concejal del Grupo PP que hubo un desacuerdo en la elección de los terrenos, y que se se están generando incomodidades y molestias en los vecinos de la urbanización por las obras de un particular.

- Igualmente, en relación con el deterioro del firme de la calle Federico García Lorca, solicita que se arregle la misma.
- Toma la palabra la Sra. Iglesias Maiztegui, del Grupo IU, exponiendo que hace varios días solicitó por escrito el acceso a las denuncias del SEPRONA de la Guardia Civil, desde el año 2000. Realizadas gestiones en las dependencias municipales, ha podido consultar únicamente las correspondientes desde agosto de 2005 hasta el momento presente, por lo que reitera la petición de acceso a la documentación solicitada. Contesta el Sr. Alcalde, que en la medida que los servicios municipales recopilen dicha información, se le facilitará su acceso directo.
- Interviene previo uso de la palabra el Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP, realizando los siguientes ruegos y preguntas:
 - Pregunta sobre el estado de tramitación de la licencia de obras de la Cooperativa Vinícola, contestando el Sr. Alcalde que se realice informe en la próxima Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales
 - Pregunta si se conoce la fecha de finalización de las obras de la carretera. Contesta el Sr. Alcalde que se están realizando gestiones por parte de la Administración responsable de las obras para que próximamente se adjudique el tramo de Moraleda de Zafayona.
 - Reitera la petición a la Secretaría General para que se realice la búsqueda de los Bienes de Interés Cultural existentes en el término municipal.
 - Efectúa pregunta sobre el estado de tramitación del expediente de la permuta del Castillo con los Montes Rodadero y Naranjo, informando el Sr. Secretario que se ha remitido oficio a la Consejería de Gobernación para que proceda a la desafectación como bien comunal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE